



Ayuntamiento de Algeciras

Número

4331

Fecha de Firma:

10/06/2022

**DECRETO DE RECTIFICACIÓN** . En Algeciras en la fecha a pie de firma

En relación a las Bases de la convocatoria pública para la selección de treinta personas beneficiarias de las acciones formativas “Operaciones auxiliares de montajes de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios”,y “Atención socio sanitaria de personas en el domicilio.

Visto el Decreto n.º 4205, de fecha 7/06/2022 por el que se aprueban dichas Bases y se ordena el inicio del procedimiento de selección, y habiéndose detectado error material en las mismas, en virtud de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

**HE DISPUESTO**

**PRIMERO.-** Corregir el error material, detectado en las Bases que han regir el procedimiento para la selección de personas beneficiarias las acciones formativas ““Operaciones auxiliares de montajes de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios”,y “Atención socio sanitaria de personas en el domicilio, de tal manera que donde dice “La Adenda al convenio de fecha,26/04/2022, recoge una ampliación del plazo de ejecución del proyecto, para llevar a cabo una segunda edición de la acción formativa,”Operaciones auxiliares de montajes de Instalaciones Electrotécnicas y de Telecomunicaciones en edificios”(430 horas)”, **Debe DECIR:**

**La Adenda al convenio de fecha,26/04/2022, recoge una ampliación del plazo de ejecución del proyecto, para llevar a cabo una segunda edición de la acción formativa,”Operaciones auxiliares de montajes de Instalaciones Electrotécnicas y de Telecomunicaciones en edificios”(520 horas),**

**SEGUNDO.-**Corregir, igualmente el mismo error en la ficha de contenidos del curso que se describe en el Anexo I de las Bases

**TERCERO.-**Publicar este Decreto de rectificación en la Web Municipal y en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo.

**CUARTO.-** Háganse las notificaciones oportunas.

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mi, el Secretario General que Certifica.

Código Seguro de Verificación	IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU	Fecha	10/06/2022 09:00:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU</a>	Página	1/22





**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE TREINTA PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS, DEL PROYECTO DIPUFORM@, INTEGRADO EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DESTINADO A ENTIDADES LOCALES, PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES(Ayudas AP-POEFE), DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO (IEDT) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, CON FECHA DE 2 DE JULIO DE 2021, Y POSTERIOR ADENDA DE FECHA 26/4/2022, FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN UN 80% Y POR LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ 20%.**

El objeto del presente documento es establecer las Bases Reguladoras que han de regir el procedimiento de selección, mediante convocatoria pública, de treinta personas beneficiarias de las acciones formativas contempladas en el Proyecto del Fondo Social Europeo, de acuerdo con el Convenio de Colaboración firmado con el Instituto de Empleo y Desarrollo Socio-económico y Tecnológico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz (IEDT) para la gestión del proyecto del Fondo Social Europeo DIPUFORM@, y la Adenda al mismo de fecha 26/4/2022, y enmarcado en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para el desarrollo del Eje 2. Inclusión Social; "Actuaciones dirigidas a colectivos con especiales dificultades para acceder al mercado laboral", y cumplir, así con el Objetivo Temático 9. "Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación", para la inserción de las personas más vulnerables (ayudas AP-POEFE) y con arreglo a las Bases que se presentan a continuación, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Algeciras para el ejercicio 2.020, las cuales tienen naturaleza reglamentaria. Asimismo, las mismas tienen contenido normativo y complementan la regulación de la presente convocatoria.

El objeto del proyecto que justifica esta convocatoria es la realización, por parte del Ayuntamiento de Algeciras, de actuaciones encaminadas a la mejora de la inserción socio-laboral de personas en situación de desempleo, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad.

La Adenda al convenio de fecha, 26/04/2022, recoge una ampliación del plazo de ejecución del proyecto, para llevar a cabo una segunda edición de la acción formativa, "Operaciones auxiliares de montajes de Instalaciones Electrotécnicas y de Telecomunicaciones en edificios"(520 horas), así como de una segunda edición igualmente, del Itinerario "Atención socio sanitaria a personas en el domicilio"(640 horas). Ambas acciones formativas, se realizarán en horario de tarde.

La actuación a desarrollar, consiste en la ejecución de los referidos itinerarios integrados y personalizados de inserción, conducentes a la obtención del correspondiente

Código Seguro de Verificación	IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU	Fecha	10/06/2022 09:00:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU</a>	Página	2/22



certificado de profesionalidad, según R D 683/2011, de 13 de mayo, y RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, respectivamente, dirigido a personas desempleadas, priorizando aquellas que se encuentren en situación de desempleo de larga duración (más de 6 meses continuos en dicha situación si son menores de 25 años; y durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años)

## PRIMERO: OBJETO DE LA BASES Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-

El objeto de la presentes bases es la regulación del proceso de selección de 30 personas beneficiarias del proyecto Dipuform@ enmarcado en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (Ayudas AP-POEFE), como participantes en los itinerarios formativos para la integración sostenible en el mercado de trabajo a realizar en el municipio de Algeciras.

Las acciones formativas a realizar son las que se detallan en el **ANEXO I** que acompaña a estas Bases.

Cada itinerario formativo es conducente a la obtención de Certificado de Profesionalidad y comprenderá la formación específica adecuada y práctica profesional tutorizada correspondiente a la formación específica, así como la formación transversal y complementaria siguiente:

Acciones formativas **transversales**: a) Igualdad de oportunidades; b) igualdad de trato y no discriminación; c) desarrollo sostenible y medio ambiente.

Acciones formativas **complementarias** en: a) búsqueda de empleo; b) fomento del emprendimiento; c) TICs; d) habilidades; e) PRL, etc.

El itinerario incluirá, además, tutorías durante todo el itinerario de inserción e información individualizada o colectiva sobre el mercado de trabajo, destinada a desarrollar las técnicas adecuadas a las características del individuo para la búsqueda de empleo.

Este proceso de selección se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre), (LGS), por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGLS) aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 26 de julio, (Boletín Oficial del Estado de 25 de julio) y la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

## SEGUNDO.- AYUDA ECONÓMICA.

Las personas seleccionadas como beneficiarias tendrán derecho a la percepción de una ayuda económica de **13,45 €** brutos por cada día de participación efectiva en las actuaciones del proyecto.

Código Seguro de Verificación	IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU	Fecha	10/06/2022 09:00:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU</a>	Página	3/22



La percepción de la beca estará sujeta a la finalización del itinerario formativo, no obstante la ayuda económica se anticipará por el Ayuntamiento por periodos bimensuales, calculándose su importe bruto según el número de días para los que **exista constancia de la asistencia** a las actuaciones del proyecto. A este importe bruto se le aplicará un descuento del 2%, en concepto de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas en caso de no finalizar el itinerario formativo para el que ha sido seleccionado.

Para su percepción se debe carecer de rentas o ingresos de cualquier naturaleza iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en la anualidad.

Las ayudas que perciban los participantes por prestaciones sociales públicas, de asistencia social o ayudas al desempleo computan en el referido límite del 75% del IPREM.

El requisito de carecer de rentas o ingresos iguales o superiores al 75% del IPREM para obtener el derecho a percibir ayuda económica, se comprobará al inicio del itinerario formativo.

Una vez iniciado el itinerario y durante el desarrollo del mismo, las prestaciones o ayudas sociales públicas, ayudas al desempleo, ingresos o rentas de cualquier naturaleza que obtengan los participantes, serán compatibles con la ayuda de asistencia sin la limitación del 75% del IPREM vigente.


Si la persona beneficiaria no finalizase el itinerario formativo se tramitará el oportuno expediente de reintegro, según lo establecido en el punto tercero de estas bases. Así mismo, dado el carácter de subvención de estas ayudas económicas, se tenderá a lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su art. 30.8

### TERCERO.- CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA OBTENCIÓN DE LA SUBVENCIÓN (ART. 23.2.C) LGS)

La condición de beneficiario/a o la obtención de la beca, en su caso, no conlleva una dedicación exclusiva que impida la búsqueda y aceptación de empleo adecuado. En consecuencia, la obtención de un contrato de trabajo temporal a tiempo parcial, una vez comenzada la acción formativa y en horario compatible con el Programa, es compatible con la permanencia en el mismo.

La persona beneficiaria de la acción formativa cobrará el importe mensual de la beca

Código Seguro de Verificación	IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU	Fecha	10/06/2022 09:00:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU</a>	Página	4/22



siempre y cuando asista la totalidad de los días en que se desarrolle la misma (lunes a viernes, excepto días festivos). En el caso de ausencia, justificada o no justificada, se deberá descontar de este importe el correspondiente a los días no asistidos.

El/la becario/a empezará a recibir las asignaciones mensuales correspondiente a la beca desde el primer día en que comiencen sus actividades formativas. El periodo total de disfrute de la beca será el de la duración del itinerario formativo y para percibirla, el becario/a está obligado/a a realizar sus actividades y programas de tareas, durante el plazo de duración de éste y en los días hábiles, pudiendo la entidad convocante de la ayuda suspender su disfrute por su incumplimiento.

Para poder considerarse persona formada, deberá asistir a un mínimo del 90% del número de horas totales de formación, excluidas las horas de tutorías y orientación, así como haber obtenido el diploma acreditativo de dicha formación. Se admiten ausencias justificadas no superiores al 10% del número total de horas del itinerario, pero no se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada, siendo la consecuencia la baja en el itinerario formativo.

Cuando debido a bajas de participantes en un itinerario formativo se produzcan vacantes en el mismo, éstas podrán ser cubiertas por aspirantes que hubiesen quedado en reserva siempre que no se haya superado el porcentaje del 10% del número de horas totales de formación, excluidas las horas de tutorías y orientación, y se produzca durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de la misma. Sólo podrá realizarse la sustitución por bajas de participantes si la persona que se incorpora puede llegar a cumplir los requisitos establecidos para ser considerada persona formada en el mismo itinerario.


En el cómputo de días de asistencia a la formación no se tendrán en cuenta las ausencias aunque estén justificadas.

El disfrute de las becas no supone la existencia de relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Algeciras, con el IEDT, con de Diputación Provincial de Cádiz, o la empresa donde la personas beneficiarias realice la fase práctica, ni implica compromiso contractual por parte de los mismos, viniendo obligados sus beneficiarios a suscribirla oportuna declaración al respecto antes de iniciar las tareas de formación en que las mismas consistan.

#### **CUARTO: CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

En aplicación de las estipulaciones segunda y quinta del Convenio, los itinerarios del proyecto se dirigirán a personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo correspondientes, priorizando el proyecto DIPUFORM@ a las personas desempleadas de larga duración, entendiéndose como tales aquellas en situación de desempleo durante más de 6 meses continuos, si son menores de 25 años, y durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años.

Código Seguro de Verificación	IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU	Fecha	10/06/2022 09:00:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU</a>	Página	5/22



El proceso selectivo se realizará mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva entre los candidatos que soliciten su participación, tomando en consideración lo dispuesto en el apartado anterior y la documentación e información aportada por los candidatos.

Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de la consideración de beneficiario se realiza por medio de la comparación de la documentación presentada e información aportada por el candidato, a fin de establecer una prelación entre los mismos de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria y con el límite fijado dentro del crédito disponible, adjudicando aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los mencionados criterios.

## QUINTO.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y FORMAS DE ACREDITARLOS (ART. 23.2.E LGS).

### Requisitos.

Tal como aparece recogido en las estipulaciones segunda y quinta del convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socio-económico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Algeciras con fecha 2 de julio de 2021, la normativa que regula los certificados de profesional que se impartan y punto cuarto de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del FSE, previstas en el Programa Operativo de empleo, formación y Educación( Ayudas AP-POEFE) destinadas a Entes Locales, para la Inserción de las personas más vulnerables, los requisitos para participar en la convocatoria serán los siguientes:

- Estar inscrito/a como demandante de empleo en los servicios públicos de empleo correspondientes.
- Estar en posesión de la titulación exigida para realizar el itinerario que solicita.
- Pertener a uno de los siguientes colectivos:
  - Personas desempleadas de larga duración (PLD).
  - Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ)
  - Personas mayores de 55 años.
  - Personas con discapacidad.
  - Inmigrantes.
  - Minorías étnicas y comunidades marginadas.
  - Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar;

Código Seguro de Verificación	IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU	Fecha	10/06/2022 09:00:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU</a>	Página	6/22





- Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

Las personas interesadas deberán presentar solicitud debidamente cumplimentada en el Registro General del Ayuntamiento de Algeciras, o a través de su Sede electrónica, según lo previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **10 días NATURALES**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicho plazo se establece por razones de urgencia, ya que la Adenda al convenio, de fecha 26/04/2022 recoge un plazo de elegibilidad de los gastos que finaliza el 31/12/2022; *“La elegibilidad de los gastos asociados a las actuaciones comprenderá desde la fecha de firma del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive, excepto para aquellos gastos que, devengados dentro de ese periodo de elegibilidad, deban pagarse con posterioridad a esa fecha por imperativo legal (cotizaciones a la Seguridad Social y pago de retenciones a cuenta del IRPF). En consonancia con lo anterior, el plazo máximo para la ejecución de actuaciones será aquel que permita a la entidad beneficiaria realizar el pago efectivo de todos los gastos asociados a las actuaciones dentro del periodo de elegibilidad, con las excepciones reseñadas en el párrafo anterior.”*

Cuando las solicitudes se envíen por correo, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de la solicitud en el mismo día, mediante correo electrónico a la dirección [fomento.coordinador@algeciras.es](mailto:fomento.coordinador@algeciras.es). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la finalización del plazo señalado en la presente convocatoria. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, ésta, en ningún caso será admitida.

Las solicitudes se formularán en el modelo oficial que consta como Anexo II de esta convocatoria, y se presentará una por cada acción formativa a la que se pretenda optar.

#### **Documentación que debe acompañar la solicitud:**

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia
- Declaración responsable firmada por el solicitante de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. (Anexo III)
- Autorización firmada por el solicitante facultando al Ayuntamiento para recabar la siguiente documentación (Anexo IV):
- Certificado de inscripción expedido por la oficina de empleo correspondiente donde conste que el solicitante está inscrito como persona demandante de empleo no ocupada.
- Fotocopia compulsada de la demanda de empleo.
- Informe de Vida Laboral
- Curriculum Vitae.

Código Seguro de Verificación	IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU	Fecha	10/06/2022 09:00:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU</a>	Página	7/22



Además, se deberá acompañar a la solicitud, en cada caso:

- Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán presentar fotocopia compulsada de certificado expedido por el Organismo Correspondiente según la Comunidad Autónoma, u organismo competente, reconociendo tal discapacidad, debiendo acreditar, con anterioridad al comienzo de la acción formativa, la compatibilidad de dicha discapacidad, con la actividad a desarrollar.

- En el caso de pertenecer al colectivo de víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia firme o auto firme de maltrato o Certificado emitido por el Centro de la Mujer, o bien, fotocopia compulsada de Certificado expedido por el organismo Estatal o de la Comunidad autónoma correspondiente de servicios sociales u organismo competente.

- En el caso de pertenecer al colectivo de personas en proceso de rehabilitación o reinserción social, tales como ex-toxicómanos, o ex-reclusos, deberán presentar fotocopia compulsada de certificado expedido por el organismo Estatal, de la Comunidad autónoma correspondiente de servicios sociales u organismo competente.

- En el caso de pertenecer al colectivo de inmigrantes, deberán aportar fotocopia compulsada del documento que posibilite su estancia legal en el país.

- En el caso de que la persona aspirante sea menor de 30 años y no haya completado la enseñanza obligatoria, deberá presentar fotocopia compulsada del certificado de escolaridad.

- En el caso de pertenecer al colectivo de Etnia desfavorecida o minoritaria en la sociedad, deberán cumplimentar el modelo de declaración responsable de pertenencia a dicho colectivo.(Anexo V).

- Cualquier otra documentación administrativa que sea suficiente para acreditar las circunstancias alegadas.

Los documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos, que se aleguen para justificar las situaciones anteriores, no se tendrán en cuenta una vez finalizado el plazo de entrega de solicitudes.

**SEXTO.- INDICACIÓN DE LOS ORGANOS COMPETENTES PARA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO (ARTICULO 23, 24 y 25, LGS).**

El órgano de Instrucción del procedimiento estará representado por la Responsable de la Delegación de Fomento Económico y Empleo del Ayuntamiento de Algeciras, siendo el órgano que emite la Resolución, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algeciras.

La Comisión de selección de los Beneficiarios será nombrada por el Sr. Alcalde-Presidente y estará constituida por:

- Un Presidente

Código Seguro de Verificación	IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU	Fecha	10/06/2022 09:00:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU</a>	Página	8/22





- Dos Vocales.

- Un Secretario, que participará en el proceso de selección con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la Comisión de selección tendrán voz y voto salvo el Secretario.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia de el/la Presidente y de el/la Secretario/a.

Las decisiones de la Comisión de selección se adoptarán por mayoría simple. Las personas designadas para actuar como miembros de la Comisión de Evaluación, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 24.

La Comisión de selección, podrá contar con asesores/as externos/as especialistas (sin voto), que serán nombrados por la propia Comisión.

El procedimiento de actuación de la Comisión de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en la Entidad, Plaza María de Molina s/n. de Algeciras. Corresponderá a la Comisión de Selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del procedimiento, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinente.


## SÉPTIMO.- PLAZOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

### A) Plazo de Resolución y Notificación

El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se haya publicado la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución, dichas solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

Así mismo, la Entidad publicará en el Boletín oficial de la Provincia, las subvenciones concedidas con expresión de la Convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades que se persiguen con la presente convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU	Fecha	10/06/2022 09:00:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU</a>	Página	9/22



## B) Subsanación de defectos y pre-evaluación

La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta Convocatoria y de que se aporta la documentación a que se refiere el apartado anterior, competará al órgano instructor que podrá requerir la subsanación de conformidad con el art. 23.5 LGS.

A quienes no aportaran la documentación requerida o no subsanaran los defectos después de requeridos en el plazo máximo e improrrogable de **CINCO DIAS HÁBILES**, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Se establece también una fase de preevaluación en la que el órgano instructor verificará si se acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario y, entre ellos, que no se incurra en las prohibiciones del art. 13.2 y 3 de la L.G.S.

## C) Criterios de valoración de las solicitudes admitidas

**Fase 1:** Los candidatos deben contar con una formación acorde al nivel de cualificación establecido en el Certificado de profesionalidad al que opte (Anexo I), además de valorarse su pertenencia a alguno de los siguientes colectivos, de acuerdo a la puntuación establecida en la siguiente tabla:

COLECTIVO	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
Desempleados/as de larga duración mayores de 25 años (mínimo 12 meses)	- Entre 12 y 18 meses: 2 puntos - Entre 18 y 24 meses: 2,5 puntos - más de 24 meses: 3 puntos	Fotocopia DNI Demanda de Empleo Anexos; II, III, IV
Desempleados/as de larga duración menores de 25 años* (mínimo 6 meses)	- Entre 6 meses y 12 meses: 2 puntos - Entre 13 meses y 18 meses: 2,5 puntos más 18 meses: 3 puntos	Fotocopia DNI Demanda de Empleo Anexos; II, III, IV
Desempleados/as mayores de 55 años	0,5 puntos	Fotocopia DNI Demanda de Empleo Anexos; II, III, IV

Código Seguro de Verificación	IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU	Fecha	10/06/2022 09:00:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU</a>	Página	10/22



Jóvenes desempleados/as menores de 30*	0,5 puntos	Fotocopia DNI Demanda de Empleo Anexos; II, III, IV
Mujeres	0,5 puntos	Fotocopia DNI Demanda de Empleo Anexos; II, III, IV
Personas afectadas por una discapacidad, física, psíquica, o sensorial(33% mínimo)	0,5 puntos	Fotocopia DNI Demanda de Empleo Anexos; II, III, IV Fotocopia compulsada del Certificado expedido por el Organismo correspondiente reconociendo dicha discapacidad.
Otros colectivos desfavorecidos (descritos en el punto quinto de esta convocatoria)	0,5 puntos	Fotocopia DNI Demanda de Empleo Anexos; II, III, IV Fotocopia compulsada del Certificado expedido por el Organismo correspondiente
Inmigrantes	0,5 puntos	Fotocopia NIE Demanda de Empleo Anexos; II, III, IV Fotocopia compulsada del documento que acredita su residencia legal en España
Personas pertenecientes a minorías étnicas y comunidades marginadas	0,5 puntos	Fotocopia DNI Demanda de Empleo Anexos; II, III, IV Y V (Declaración responsable de pertenencia a dicho colectivo)
Otros personas en situación de vulnerabilidad	0,5 puntos	Fotocopia DNI Demanda de Empleo Anexos; II, III, IV Informe Servicios Sociales

\*Jóvenes menores de 30 años que puedan incluirse en alguno del resto de colectivos previstos y que no estén participando en itinerarios financiados por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ).

La calificación de esta fase resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en función de la pertenencia a cada uno de los colectivos anteriores, así mismo quedará excluido del procedimiento de selección el solicitante que obtenga en esta fase la puntuación de 0

Código Seguro de Verificación	IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU	Fecha	10/06/2022 09:00:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU</a>	Página	11/22



puntos.

La puntuación máxima obtenida en esta fase será de 5 puntos.

**Fase 2:** Consistirá en la realización de una entrevista o prueba escrita, para cada uno de los Itinerarios, según criterio de la Comisión de Selección, en la que se evaluará el nivel de motivación y madurez personal que le permita aprovechar la acción formativa solicitada.

Los factores que se tendrán en cuenta a la hora de efectuar la valoración de la prueba que habrán de realizar los preseleccionados serán los siguientes:

- Disponibilidad de horario y para el empleo
- Formación: interés, actitud, motivación
- Expectativas laborales
- Madurez Ocupacional
- Capacidad verbal: comprensión de la frase, conocimiento de las palabras y fluidez verbal.

La puntuación máxima de esta fase será de 5 puntos.

Caso de persistir el empate, tendrá preferencia de entrada en la acción formativa aquella persona que lleve más tiempo inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andaluz de Empleo correspondiente.

**Puntuación total máxima: 10 puntos**

#### D) Resolución

El órgano instructor, a la vista del Informe elaborado de valoración de solicitantes, formulará propuesta de resolución provisional, que deberá ser motivada y que se hará pública en el Tablón de anuncios de la Delegación de Fomento Económico y Empleo, y en la página web Municipal, concediendo a los interesados un plazo de **CINCO DIAS HABLES** para presentar las alegaciones que estimen oportunas ante el órgano de instrucción, al amparo del art. 33 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Dicha propuesta contendrá la lista de solicitantes con las puntuaciones correspondientes, así como el nombre y apellidos de las personas seleccionadas.

Transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones a la propuesta de Resolución Provisional, la misma devendrá definitiva.

La propuesta de Resolución definitiva, se notificará a las personas interesadas que hayan sido propuestas como beneficiarios para que comuniquen su aceptación en el plazo de 5 días siguientes a la notificación.

El órgano instructor podrá declarar desierta la selección de personas beneficiarias. Las posibles renunciaciones con anterioridad a la puesta en marcha de la acción formativa, se cubrirán con las otras personas candidatas seleccionadas por orden de puntuación.

Código Seguro de Verificación	IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU	Fecha	10/06/2022 09:00:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU</a>	Página	12/22



La Resolución de adjudicación agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse en el plazo de un mes, Recurso potestativo de Reposición ante el órgano que la dictó o directamente Recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación.

### E) Publicación

La notificación o publicación de los actos y trámites del procedimiento y, en particular, la apertura del trámite de audiencia y la resolución de concesión se harán mediante su inserción en la página web del Ayuntamiento de Algeciras y en el tablón de anuncios de la Delegación de Fomento Económico y empleo sito en Plaza Maria de Molina s/n, en la fecha siguiente a la de su aprobación por el órgano competente.

Así mismo, la entidad publicará en el Diario Oficial de la Provincia, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades que se persiguen con la presente convocatoria, según lo preceptuado en el art. 18 de la LGS.

### F) Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Los aspirantes seleccionados deberán aceptar expresamente su participación en la acción formativa y la beca formativa que le corresponda, mediante escrito dirigido a la entidad convocante.

2. El plazo para formalizar dicha aceptación será de **CINCO días hábiles** desde la notificación de la correspondiente Resolución de adjudicación.

3. En caso de no aceptación en plazo, de renuncia posterior o de incumplimiento, la plaza en la acción formativa y la beca correspondiente será ofrecida a los siguientes candidatos, por orden de prelación, que figuren en la correspondiente lista de reservas.

4. Son obligaciones de las personas beneficiarias las establecidas con carácter general en el art. 14 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones.

5. En su caso, la renuncia de la persona beneficiaria deberá ser comunicada por escrito a la Entidad convocante, siempre con carácter previo al inicio de la acción formativa, con una antelación mínima de 15 días.

6. Para acreditar el importe de las rentas o ingresos de los participantes, los beneficiarios deberán aportar, sin perjuicio de que se pueda requerir otra documentación complementaria, la siguiente documentación:

- Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de estar inscrito como desempleado/a y no figurar como beneficiario/a de ninguna prestación o subsidio por

Código Seguro de Verificación	IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU	Fecha	10/06/2022 09:00:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU</a>	Página	13/22



desempleo.

- Declaración responsable del participante de no percibir rentas o ingresos mensuales iguales o superiores al 75% del IPREM vigente.

### OCTAVO.- NORMA FINAL

Conforme previenen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, contra la resolución por la que se aprueba la presente convocatoria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algeciras, en el plazo de un mes desde su publicación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en única instancia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa. Transcurridos un meses desde la fecha de interposición del referido recurso de reposición sin haber sido notificada resolución expresa, este podrá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de ese orden jurisdiccional con sede en Algeciras, en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que se produzca la presunta desestimación, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si no se optara por interponer el Recurso Potestativo de Reposición, se podrá interponer directamente el recurso en única instancia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Igualmente, los actos del Órgano de Selección a que se refiere el artículo 112 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán ser objeto de recurso de alzada en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación.

En cuanto al Régimen de alegaciones, contra los demás actos de trámite se establece con carácter general el plazo de diez días hábiles.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la comisión de selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Código Seguro de Verificación	IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU	Fecha	10/06/2022 09:00:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU</a>	Página	14/22





## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA Y PERFIL DEL ALUMNADO

#### PROYECTO DIPUFORM@ - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

<b>FICHA DESCRIPTIVA</b>							
<b>ITINERARIO FORMATIVO:</b>	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA DE PERSONAS EN EL DOMICILIO						
<b>Nº EDICIONES:</b>	1						
<b>Nº PARTICIPANTES POR EDICIÓN:</b>	15						
<b>NORMATIVA REGULADORA:</b>	Real Decreto 1379/2008 de 1 de agosto, modificado por el Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo						
<b>NIVEL 2</b>	<p>a) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2.</p> <p>b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder.</p> <p>c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional para el nivel 2 o de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional para el nivel 3.</p> <p>d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2 o de grado superior para el nivel 3, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.</p> <p>e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.</p> <p>f) Tener los conocimientos formativos o profesionales suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.</p> <p>g) Haber adquirido las competencias clave a través de una de estas dos posibilidades:</p> <p>1) Haber superado con evaluación positiva, apto/a, estas especialidades formativas</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">-FCOV22_2 COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA. 120 horas.</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td>-FCOV23_2 COMPETENCIA MATEMÁTICA</td> <td style="text-align: right;">120 horas</td> </tr> </table>			-FCOV22_2 COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA. 120 horas.		-FCOV23_2 COMPETENCIA MATEMÁTICA	120 horas
-FCOV22_2 COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA. 120 horas.							
-FCOV23_2 COMPETENCIA MATEMÁTICA	120 horas						
<b>TIPO DE FORMACIÓN</b>	<b>MÓDULOS FORMATIVOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Nº HORAS</b>				
<b>FORMACIÓN ESPECÍFICA</b>	MF0249_2	Higiene y atención sanitaria y domiciliaria	170				
	MF0250_2	Atención y apoyo psicosocial domiciliario	210				

Código Seguro de Verificación	IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU	Fecha	10/06/2022 09:00:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU</a>	Página	15/22



	MF0251_2	Apoyo domiciliario y alimentación familiar	100
		Total horas formación específica	480
FORMACIÓN PRÁCTICA		Total horas formación práctica	120
FORMACIÓN TRANSVERSAL		Total Horas: F. Transversal	15
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA		Total Horas: F. Complementaria	25
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN			640
* TUTORIAS		Total horas tutorías	10
<b>TOTAL HORAS ITINERARIO</b>			<b>650</b>

\* Las tutorías se realizarán de forma transversal a lo largo del desarrollo del itinerario (como mínimo 5 horas por participante durante la fase de formación específica y 5 horas por participante durante la fase de formación práctica) y no computan como horas de formación.

Código Seguro de Verificación	IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU	Fecha	10/06/2022 09:00:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU</a>	Página	16/22



**PROYECTO DIPUFORM@ - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

<b>FICHA DESCRIPTIVA</b>			
<b>ITINERARIO FORMATIVO:</b>	<b>OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRÓNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS</b>		
<b>Nº EDICIONES:</b>	2ª Edición / <b>HORARIO DE TARDE</b>		
<b>Nº PARTICIPANTES POR EDICIÓN:</b>	15		
<b>NORMATIVA REGULADORA:</b>	RD 683/2011, de 13 de mayo		
<b>NIVEL 1</b>	No se exigen requisitos académicos ni profesionales, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan el aprendizaje.		
<b>TIPO DE FORMACIÓN</b>	<b>MÓDULOS FORMATIVOS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Nº HORAS</b>
<b>FORMACIÓN ESPECÍFICA</b>	MF0816_1:	Operaciones de montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión y domótica en edificios	150
	MF0817_1:	Operaciones de montaje de instalaciones de telecomunicaciones	150
	Total Horas: F. Específica		300
<b>FORMACIÓN PRÁCTICA</b>	Total Horas: F. Práctica		180
<b>FORMACIÓN TRANSVERSAL</b>	Total Horas: F. Transversal		15
<b>FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	Total Horas: F. Complementaria		25
<b>TOTAL HORAS DE FORMACIÓN</b>			<b>520</b>
<b>* TUTORIAS</b>	Total horas tutorías		10
<b>TOTAL HORAS ITINERARIO</b>			<b>530</b>

\* Las tutorías se realizarán de forma transversal a lo largo del desarrollo del itinerario (como mínimo 5 horas por participante durante la fase de formación específica y 5 horas por participante durante la fase de formación práctica) y no computan como horas de formación.

Código Seguro de Verificación	IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU	Fecha	10/06/2022 09:00:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU</a>	Página	17/22



## ANEXO II

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN LA ACCIÓN FORMATIVA, "ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA DE PERSONAS EN EL DOMICILIO", Y "OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJES DE INSTALACIONES ELECTRO TÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS", DEL PROYECTO DIPUFORM@, INTEGRADO EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, DESTINADO A ENTIDADES LOCALES, PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES (Ayudas AP-POEFE), DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO y DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO (IEDT) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
 con DNI/NIE \_\_\_\_\_, natural de \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_  
 y domicilio Avda./Calle \_\_\_\_\_  
 código postal \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_  
 teléfono \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_

### EXPONE

1. Que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Algeciras, para participar como Beneficiario/a en la acción formativa de

"Atención sociosanitaria de personas en el domicilio"

"Operaciones auxiliares de montajes de Instalaciones Electro técnicas y de Telecomunicaciones en edificios".

2. Que pertenece al siguiente colectivo, (marque con una X lo que proceda).

- Personas desempleadas de larga duración (PLD).
- Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ)
- Personas mayores de 55 años.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Minorías étnicas y comunidades marginadas.
- Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y exreclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.

Código Seguro de Verificación	IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU	Fecha	10/06/2022 09:00:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU</a>	Página	18/22



- Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI , NIE, pasaporte o Tarjeta de residencia.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda o inscripción en la Oficina de empleo correspondiente como persona desempleada.
- Informe de Vida laboral
- Fotocopia de la Titulación exigida para realizar el itinerario solicitado
- Fotocopia compulsada del Certificado de Discapacidad igual o superior al 33%.
- En el caso de pertenecer al colectivo de personas sometidas a maltrato, fotocopia compulsada de Certificado expedido por el organismo estatal o de la Comunidad Autónoma correspondiente de servicios sociales u organismo competente.
- En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctima de violencia de género, fotocopia compulsada de la sentencia o Auto firme que acredite la situación de víctima de maltrato.
- Fotocopia compulsada del Certificado que acredite que se encuentra en proceso de rehabilitación o re-inserción.
- Fotocopia compulsada de Tarjeta de residencia.
- Declaración responsable de pertenencia al colectivo de minorías étnicas.
- Informe de los Servicios Sociales, sobre pertenencia a colectivos vulnerables.

### SOLICITA

Ser admitido/a al proceso de selección para acceder a dicho Itinerario, con arreglo a las Bases de la Convocatoria.


En Algeciras a de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.



Código Seguro de Verificación	IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU	Fecha	10/06/2022 09:00:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU</a>	Página	19/22



### ANEXO III

## MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO O ENTIDAD COLABORADORA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 13.2 LGS

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,

con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_,

Av./calle \_\_\_\_\_,

En su propio nombre y derecho

**DECLARA RESPONSABLEMENTE** ante el órgano competente para la concesión de las subvenciones convocadas mediante convocatoria/resolución de fecha ..... que no se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario o entidad colaboradora se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, que:

1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.
3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No está incurso/a en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
6. No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

En Algeciras, a                    de                    de 2.022

Código Seguro de Verificación	IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU	Fecha	10/06/2022 09:00:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU</a>	Página	20/22





## ANEXO IV

### MODELO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,

con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_,

Av./calle \_\_\_\_\_,

en su propio nombre y derecho

### AUTORIZO

Al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a comprobar aquellos datos necesarios para la resolución de la convocatoria de selección de personas beneficiarias para las acciones formativas del Proyecto del Fondo Social Europeo DIPUFORM@, así como a obtener la documentación oportuna para acreditar los mencionados datos de diferentes Administraciones Públicas (Servicio Andaluz de Empleo, Tesorería General de la Seguridad Social, etc.)

En Algeciras, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.022

Fdo.:

**\*De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos de carácter personal, serán objeto de tratamiento en los ficheros de responsabilidad del Ayuntamiento de Algeciras, pudiendo ejercer los derechos de modificación, rectificación y cancelación.**

Código Seguro de Verificación	IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU	Fecha	10/06/2022 09:00:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU</a>	Página	21/22





## ANEXO V

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA AL COLECTIVO DE ETNIAS DESFAVORECIDAS O MINORITARIAS EN LA SOCIEDAD.

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,

con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_,

Av./calle \_\_\_\_\_,

En su propio nombre y derecho

**DECLARA RESPONSABLEMENTE** ante el órgano competente para la concesión de las subvenciones convocadas para la selección de personas beneficiarias para las acciones formativas del Proyecto del Fondo Social Europeo DIPUFORM@ mediante convocatoria / resolución de fecha..... que pertenece al colectivo denominado **Etnia desfavorecida o minoritaria en la sociedad.**

En Algeciras, a            de            de 2.022

Fdo.:

Código Seguro de Verificación	IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU	Fecha	10/06/2022 09:00:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	<a href="https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU">https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7D5TDKBUF2KWPK7VQVONDBAU</a>	Página	22/22

